

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados de ámbito estatal, convocado por Resolución de 30 de octubre 2018, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

La Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado por la que se convocaba concurso de traslados de ámbito estatal de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación, preveía que, publicada la resolución de aprobación de las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos, de acuerdo con las peticiones, los méritos alegados por los concursantes y lo dispuesto en la convocatoria.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.- Aprobar la resolución provisional de este concurso de traslados con los listados que a continuación se relacionan:

- Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenado por orden de puntuación.
- Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

Segundo.- Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores a partir del día 12 de marzo de 2019 en la página Web del Departamento (<http://www.educaragon.org>).

Tercero.- De conformidad con la base duodécima, los interesados podrán, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, presentar renunciaciones y alegaciones a los destinos obtenidos en la resolución provisional, dirigidas a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, a través del órgano en el que presentaron su instancia de participación.

Cuarto.- Los participantes que presenten renuncia a la participación del presente concurso de traslados deberán acompañar copia del DNI con el objeto de comprobar la veracidad de la misma. En todo caso la renuncia afectará a todas las peticiones consignadas en la instancia de participación del concursante.

A estos efectos se hace constar que el hecho de haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que el mismo será confirmado por la resolución definitiva y que el no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no pueda obtenerse en la resolución definitiva en cualquiera de las plazas solicitadas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo